



RESOLUCIÓN N° 10/2025.

POR LA CUAL NO SE HACE LUGAR A LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR EL PROF. ARQ. TOMAS ADRIAN MARTINEZ MORA EN CONTRA DE LA CANDIDATURA A MIEMBRO SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PROF. ARQ. RUTH EDY GERVASIA FERNÁNDEZ POR EL ESTAMENTO DE DOCENTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA.

San Lorenzo, 18 de septiembre de 2025.-

VISTO Y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 10734 del 09/09/2025 del Prof. Arq. **TOMAS ADRIAN MARTINEZ MORA**, por el cual presenta impugnación a la candidatura de la Prof. Arq. **RUTH EDY GERVASIA FERNÁNDEZ** al cargo de Miembro Suplente ante el Consejo Directivo por el Estamento de Docente, en razón de encontrarse actualmente designada como Coordinadora de Equipo, cargo de confianza, conforme a las Resoluciones N° 331/06/2025 y N° 539/09/2025 del Consejo Directivo de la FADA-UNA, lo cual, de acuerdo al Reglamento de Cargos de Confianza de la UNA (art. 3, inc. b) y al Estatuto de la UNA (art. 49), la inhabilita para integrar órganos colegiados de gobierno universitario, incluso en carácter de miembro suplente. -

El descargo presentado en tiempo y en forma por el Prof. Abg. **JOSÉ MARIA CALVO GARCÍA**, en su carácter de apoderado de la Prof. Arq. **RUTH EDY GERVASIA FERNÁNDEZ**, donde hace referencia al alcance del Art. 49° del Estatuto de la UNA, en cuanto al verbo “ocupar” y menciona que dicho término no se satisface con denominaciones funcionales, encargos operativos o designaciones instrumentales utilizadas para la ejecución de programas institucionales. Al mismo tiempo menciona que las Resoluciones 331/06/2025 y 539/09/2025 mencionan que responden a la organización al cierre de un Plan Académico en extinción (Plan 57), no creando un cargo ni reconociendo una jerarquía institucional, limitándose a atribuir una función de coordinación académica específica, instrumental y temporal. No incorporan la “Coordinación de Equipo” al Organigrama de la FADA – UNA, ni asignan la naturaleza de cargo de confianza, meramente funcional.

Que, el apoderado en cuestión, continúa diciendo, que el Art. 3 de la Resolución del CSU N° 0305-00-2018 delimita taxativamente cuales son los cargos de confianza en las Unidades Académicas; Secretarios, Auditores, Directores, Jefes de Departamentos y Coordinadores previstos en el Organigrama Institucional, la figura “Coordinador de Equipo del Plan 57”, no aparece en la enumeración anterior, no figura en el Estatuto, y no consta en el Organigrama de la FADA – UNA. De igual forma los cargos de Confianza y de libre disponibilidad son nombrados por el Rector/a a pedido de los Decanos respectivamente; sumado a ello la Constancia MEF N° 8206161 que Certifica que la Prof. **RUTH EDY GERVASIA FERNÁNDEZ FERREIRA**, figura como: *...funcionaria contratada del MEC y Profesora Permanente de la FADA UNA, en los Cargos de Profesor y Profesor Asistente (...).* -

El Acta de la sesión del Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 18 de septiembre del año 2025, donde los miembros, luego del análisis de los expedientes presentados, y los informes solicitados a la Dirección de Gestión del Talento Humano, exponen lo siguiente: -

Que, según la Constancia del MEF N° 8206161 la Prof. **RUTH EDY GERVASIA FERNÁNDEZ FERREIRA** es funcionaria contratada del MEC y Profesora Permanente de la FADA UNA, en los Cargos de Profesor y Profesor Asistente. -

Que, en el legajo de la la Prof. **RUTH EDY GERVASIA FERNÁNDEZ FERREIRA**, no obra Resolución de la Rectora, con relación a su nombramiento como Coordinadora de Equipo. -

La Resolución del TEI N° 04/2025 “POR LA CUAL SE PUBLICA EL CALENDARIO ELECTORAL PARA EL LLAMADO A ELECCIONES PARA OCUPAR CARGOS COMO MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DE LOS ESTAMENTOS; DOCENTE PERIODO 2025 – 2028 Y GRADUADOS PERIODO 2025 - 2028 ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CONSEJO DIRECTIVO Y TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE, DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”. -

La Resolución N° 0021-00-2019 del CSU “POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”. -



RESOLUCIÓN N° 10/2025.

POR LA CUAL NO SE HACE LUGAR A LA IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR EL PROF. ARQ. TOMAS ADRIAN MARTINEZ MORA EN CONTRA DE LA CANDIDATURA A MIEMBRO SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PROF. ARQ. RUTH EDY GERVASIA FERNÁNDEZ POR EL ESTAMENTO DE DOCENTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA.

POR TANTO: EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º.- NO HACER LUGAR A LA IMPUGNACIÓN presentada por el Prof. Arq. TOMAS ADRIAN MARTINEZ MORA, contra la candidatura de la Prof. Arq. RUTH EDY GERVASIA FERNÁNDEZ con C.I N° 1.131.455, candidata a Miembro Suplente ante el Consejo Directivo, por el Estamento Docente, para el periodo 2025-2028, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. -

Art. 2º.- COMUNICAR, cumplir y archivar. -

Prof. Lic. NANCY CHROMEY
Secretaria del TEI



Prof. Arq. MARTA AGUILERA GONZALEZ
Presidente del TEI